



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 30.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 19 de enero de 2026

VISTO: El memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N.º 16/2026 del 15 de enero de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la XXIII Reunión de la Comisión Mixta Paraguay – Brasileira para la construcción del segundo puente internacional sobre el Río Paraná, que se llevará a cabo el 20 de enero de 2026, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Datos de la Actividad
Ministro Luis Bianchi, Director General de Comercio Exterior.	929.950	Reunión de la Comisión Mixta Paraguay – Brasileira para la construcción del segundo puente internacional sobre el Río Paraná,  20 de enero de 2026
Primer Secretario Hernán Muñoz Pérez, Director de Integración Física y Transporte Internacional.	2.321.703	
Tercer Secretario Pedro Pérez Montiel, funcionario de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional.	4.081.972	
Señor Ricardo Emilio Bogado, funcionario del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración, conductor.	629.849	Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

[Handwritten signature]

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_